

Españoles: todo nos fuerza á reunirnos impedir tan atroces intentos. En España no hay revolución. Tampoco declaramos guerra á nadie, y solo pretendemos defender lo que hay mas sagrado contra el que con pretexto de alianza y amistad nos lo arrebató, y de quien debemos temer que sin pelear nos despoje de leyes, de Monarcas y de Religión. Sacrifiquemos pues todo á causa tan justa, y si hemos de perder todo sea peleando y como hombres generosos.

Unámonos pues todos: el pueblo está pronto en la nación á tomar las armas: convidese á los sabios de todas las Provincias á que conserven la opinion publica, y refuten esos libelos insolentísimos y llenos de falsedades atroces. Peleen todos cada uno á su manera, y hasta la Iglesia de España implore incesantemente el auxilio del Dios de los Ejércitos, de cuya proteccion nos asegura la justicia evidente de nuestra causa.

¿Y qué teméis? No hay en España el numero de tropas enemigas que para intimidarnos publican. Las que hay se componen de diversas naciones, traídas violentamente, y que desean con ansia romper las cadenas que les han impuesto. Las situaciones que han tomado son las mas oportunas para deshacerlas y vencerlas. Están ademas debiles y de-mayadas porque la conciencia de la propia maldad hace al hombre mas valeroso, cobarde.

La Europa entera aplaudirá con su no gozo nuestros esfuerzos y correrá á ayudarnos. Italia, Alemania, todo el Norte que sufre baxo el imperio duro de esta nación, aprovechará ansiosamente la ocasion felicísima que España le presenta de romperlo y recobrar su libertad, sus leyes, sus Monarcas, y quanto les ha arrebatado. La Francia misma se apresurará á quitarse de sí la infamia que la cubría si se le forzase á ser el instrumento de perfidias tan horribles que la amenazarían á ella misma la suerte miserable que la esperaba. No, no derramará su sangre por causa tan vil. Demasiado ha sufrido baxo el pretexto de una paz, y de una felicidad que nunca llegan, ni pueden llegar, sino baxo el imperio de la razon, de la Religión, de las leyes, y de los derechos de los otros pueblos respetados y guardados recíprocamente.

Españoles: la Patria con todos vuestros bienes, con vuestras leyes, con vuestra libertad, con vuestros Reyes, con vuestra santa Religión, y con las esperanzas de una vida eterna, que sola esta religion promete y puede hacer conseguir á vosotros y á vuestros descendientes, están en manifesto, en proximo, en inminente peligro. Sevilla 29 de Mayo de 1808. Por disposición d. la suprema Junta de Gobierno.

D. Juan Bautista Esteller, Sec. 1.

D. Juan Pardo, Sec. 2.

PROCLAMA ^{PSAS} (47) DEL EXCELENTISIMO CABILDO de Buenos-Ayres, á sus habitantes.

Generosos y nobles habitantes de Buenos-Ayres: la suerte os ha deparado unos tiempos de tribulacion y de amargura; pero en que á mas del valor habeis hecho brillar vuestra nobleza y generosidad en terminos que os admiran las naciones, y que ocupareis un lugar preeminente en la historia. Arrebatados de un entusiasmo sin exemplo habeis expuesto á todo trance vuestras vidas por alcanzar los incomparables triunfos del 12 de Agosto de 1806, y 5 de Julio de 1807. Por adquirir y conservar esas glorias, y mas que todo por defender la Religión Santa de nuestros padres, y afirmar en estos dominios la Monarquía española, habeis sacrificado vuestras comodidades, vuestros intereses, vuestro bien estar. Habeis franqueado vuestras arcas para donativos quantiosos, suplementos al Erario, y otros infinitos gastos. Os habeis prestado llanos á gravosas contribuciones hasta el extremo glorioso de sufrirlas en vuestros alimentos de primera necesidad. Habeis... ¡Pero que no habeis hecho

por la Religion, por el Rey y por la Patria! Vuestro heroismo excitará la emulacion aun de las naciones incultas, y durarán vuestras glorias quanto duren los siglos.

A vista de todo esto, en que el entendimiento se abisma, y al considerar que despues de tantos y tan inmensos gastos estais gravados con pensiones sobre vuestras casas, y aun sobre toda clase de alimentos, ¿se atreverá el Cabildo de Buenos-Ayres à exigirnos nuevos donativos? ¿Podrá, sin abusar de vuestra nobleza y generosidad, comprometeros à mayores sacrificios? Pero ahí que vuestro patriotismo, vuestra fidelidad, y la constante adhesion à la Religion que profesais, son otros tantos poderosísimos motivos para deponer todo recelo, y para exigir de vosotros el Cabildo lo que no exigiria en otras circunstancias. Pues sabed (y ya lo teneis entendido por noticias ciertas, y por los papeles publicos), que la Religion de vuestros padres, esa Religion Santa que hacéis honor de seguir, vacila y se halla expuesta à los riesgos de un capricho desenfrenado: que vuestro Monarca Fernando VII, à quien poco ha habeis jurado fidelidad con las expresiones mas tiernas y energicas, entre victorias y aclamaciones, y que por su grandeza de alma, por su corazon bondoso,

y por el decidido amor que tiene à sus vasallos, seria desde luego las delicias de la Nacion, ha sido arrebatado del Trono por la mas atroz y negra perfidia: que la España, esa madre ilustre, de quien hemos recibido el ser, y de cuyo origen nos gloriamos, se vé comprometida à vengar los ultrages inferidos à su adorado Monarca, y los que por consecuencia debe esperar la Religion: que ha declarado contra el tirano una guerra, quizá la mas justa que conocieron los siglos: y que para sostenerla nos pide auxilios, no de gente ni de armas, porque las tiene, si de numerario, porque carece de él à causa de las vejaciones y estafas que ha experimentado por espacio de diez y ocho años, regida y gobernada à voluntad de otro tirano.

¿Y qué? los habitantes de Buenos-Ayres, cuyo distintivo caracter es la fidelidad y el patriotismo, ¿podrán mostrarse sordos à los justos clamores de la Metrèpoli? ¿Será posible que no reunan sus votos con esta, en el duro y peligroso conflicto en que se mira? El fuego del entusiasmo que los inflama, ¿podrá apagarse hoy que la España toda sale de sus quicios, y pone en movimiento los robustos brazos de sus hijos para castigar la perfidia, para vengar los ultrages de la Nacion, para restaurar à su Monarca enga-



ñado y perseguido, y para mantener ilesa la Religión de sus padres? No, nos imaginarlo solamente sería el mayor agravio à unos habitantes llenos de honor, de fidelidad, y de patriotismo. Por lo tanto espera el Cabildo, que cada uno, segun sus facultades y proporciones, contribuirà aquellas cantidades que fueren de su agrado, y hará donativos en mucha ò pequeña suma, para remitirlo todo inmediatamente à la Península: debiendo prevenir, que el mismo Cabildo las recibirá, y dará al publico, sin perdida de tiempo, una relacion puntual de los contribuyentes. Sala Capitular de Buenos-Ayres Agosto 27 de 1808. = *Martin de Alzaga.* = *Martias de Cires.* = *Manuel Mansilla.* = *Juan Antonio de Santa Coloma* = *Francisco Antonio de Belausregui* = *Juan Bautista de Elorriaga* = *Estevan Romero.* = *Olaguer Reynals.* = *Francisco de Neyra y Arellano.* = *Estevan Villanueva.*

Bx. Ayres Imprenta de Niños Expósitos.



Per. Rubs - Cadiz

Número 6019.

Ocho cuartos.

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ, *Sup. 405. C. 97.*

DEL VIERNES 26 DE ABRIL DE 1833.

San Cleto y San Marcelino, mártires.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San José.

APRECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. y 16', y se oculta á las 6 h. y 44'.

APRECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AVER.

Epocas del día.	Barómet.	Ter. Reaumur.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana	29 8 40	13 3	E.	Nublado.
A las 12 del día.	29 8 60	13 6	Id.	Idem.
A las 6 de la tard.	29 8 45	13 3	Id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1ª Altamar á las 6 h. 32 mad. 2ª Altamar á las 7 h. 5' noch.
1ª Bajamar á las 12 h. 48' mañ.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 DE ABRIL.

SERVICIO PARA MAÑANA. = *Cefe de día*: el teniente coronel Don José Maria de Jara, capitán del regimiento provincial de Guadix. = *Parada*: el de Bojalance. = *Rondas, contra-rondas, capitan de hospital y provisiones*: el de Guadix.

NOTICIAS DE AMERICA.

Nueva York 2 de Marzo. = Tenemos gacetas de Venezuela hasta 19 de Enero, y de la del 12 copiamos un decreto que determina los auxilios que se han de dar á los naturales de Islas Canarias que vayan á establecerse en el pais. De la del 19 copiamos el articulo siguiente:

Decreto de inmigracion. = José Antonio Paes, presidente. = Considerando:

1º Que el decreto del congreso de 13 de Junio de 1831 ha autorizado al gobierno para que promueva la inmigracion de individuos industrioses naturales de las Islas Canarias, haciendo al efecto los gastos necesarios.